

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS CON DESCUENTO VIA NOMINA PARA LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P. (OPDSMDIF), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CAJA POPULAR LEÓN FRANCO DE RIOVERDE S.L.P., S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, LA C.P. MARISOL ESPERANZA REYNAGA AGUILAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CAJA POPULAR” Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P. (OPDSMDIF), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA PEREZ FLORES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA HONORARIA, LA QFB. MA. ENGRACIA MENDEZ SEGURA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y LA LCPF. AZALEA GUADALUPE PADRON PADRON, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “OPDSMDIF”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL EFECTO LOS COMPARECIENTES FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA CAJA POPULAR”, mediante su representante legal, bajo protesta de decir verdad que:

- a) Es una Sociedad Cooperativa debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, como se desprende de la escritura pública número 16557, de fecha 23 de diciembre de 2010, pasada ante la fe del licenciado Alfredo Ramos Ruíz, notario público número 89 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Tercer Distrito Judicial con sede en la ciudad de Rioverde, S.L.P., el 22 de febrero de 2011, bajo el folio mercantil número 1072*03.
- b) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CPL890812331.
- c) Que tiene su domicilio fiscal en Calle Centenario 401, Centro, Rioverde, S.L.P., C.P. 79610.
- d) Que la C.P. MARISOL ESPERANZA REYNAGA AGUILAR, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato en nombre y representación de “LA CAJA POPULAR” en términos del mismo, tal y como se acredita mediante la escritura pública Número 61824 Sesenta y un mil ochocientos veinticuatro, de fecha 18 de Abril de 2018, pasada ante la fe del licenciado Ramiro Rocha Sierra, notario público número 1 de la ciudad de Rioverde, San Luis Potosí e inscrita en el

- Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la ciudad de Rioverde, S.L.P. el día 15 de abril de 2018, bajo el folio mercantil 1072*03, y que tales facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- e) Es voluntad de **"LA CAJA POPULAR"** celebrar el presente convenio, con la finalidad de promover el otorgamiento de préstamos a los Trabajadores de **"OPDSMDIF"**, así como a facilitar los pagos correspondientes vía descuento en nómina.
 - f) Las operaciones de crédito derivadas del presente convenio, se encuentran de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.
 - g) Que en su carácter de Representante Legal, manifiesta que posee infraestructura humana, técnica, económica, y en general tiene la capacidad suficiente para obligarse a firmar en términos del presente convenio.

II.- DECLARA "OPDSMDIF", mediante sus Representante, bajo protesta de decir verdad que:

- a) Es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica, quienes se encuentran facultados para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí
- b) Que cuenta con patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) Que tiene su domicilio en: Avenida Fuerza Aérea #103, Col. La Virgen, Ciudad Fernández, S.L.P. CP. 79650
- d) Es voluntad de la entidad denominada **"OPDSMDIF"** celebrar el presente convenio con la finalidad de procurar el apoyo a la economía de sus trabajadores por medio de la obtención de créditos que puedan ser cubiertos mediante descuento en su nómina.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" que:

- a) Se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio, así como su contenido y alcance legal, siendo de su total interés su celebración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre **"LA CAJA POPULAR"** y **"OPDSMDIF"**, para:

1. Que **"LA CAJA POPULAR"** otorgue créditos de Nomina a los trabajadores de **"OPDSMDIF"**.
2. Que **"OPDSMDIF"**, realice los descuentos del crédito, referido en el inciso que antecede, mediante descuento vía nómina.
3. Así como establecer la bases mediante las cuales **"LA CAJA POPULAR"**, otorgará créditos y **"OPDSMDIF"**, realizará quincenal o semanalmente los descuentos en la nómina de sus trabajadores, para el pago de los créditos que voluntariamente contraten con **"LA CAJA POPULAR"**, los trabajadores de **"OPDSMDIF"**, o bien los ahorros que éstos decidan depositar.

SEGUNDA.- Las partes convienen que los créditos serán otorgados única y exclusivamente a trabajadores de **"OPDSMDIF"**, mismos que **"OPDSMDIF"**, sólo podrá aplicar descuentos al salario vía nómina a aquellos empleados que lo soliciten mediante el formato de autorización de descuentos vía nómina (Anexo A) y que manifiesten por escrito su conformidad a recibir el préstamo así como que autoricen el monto y el período a descontarse.

TERCERA.- **"OPDSMDIF"**, se compromete a proporcionar a **"LA CAJA POPULAR"** la información requerida para el manejo del préstamo solicitado, con la finalidad de demostrar la antigüedad, salario y descuentos que se le realizan al trabajador, facultando **"OPDSMDIF"**, a que en dado caso de no proporcionar esta información, se cancelará todo trámite de crédito con respecto al trabajador en particular, sin reclamos futuros por parte de **"OPDSMDIF"**.

CUARTA.- **"OPDSMDIF"**, se compromete a realizar el descuento autorizado al salario vía nómina en forma quincenal o semanal, hasta el pago total del adeudo contraído, o hasta el momento en que se interrumpa la relación laboral según se estipula en la cláusula novena, conforme al descuento autorizado por el trabajador mediante el formato de autorización de descuentos, mismo que se adjunta como Anexo A, y que será depositado en la cuenta que a continuación se detalla, o bien realizando transferencia electrónica a elección de **"OPDSMDIF"**.

Beneficiario	CAJA POPULAR LEON FRANCO DE RIOVERDE, SC. DE A.P. DE R.L. DE C.V.
Institución Bancaria	Banco Mercantil del Norte, S.A.
Cuenta Bancaria	0613054425
Clabe interbancaria	072711006130544252

De igual forma **"OPDSMDIF"**, podrá entregar los pagos, en efectivo o cheque, a que se hace mención, al Ejecutivo Financiero de **"LA CAJA POPULAR"**, el cual acudirá por dicho pago los días lunes de cada semana cuando el pago sea semanal y los días 14 y 30 de cada mes cuando sea pago quincenal, según corresponda.

QUINTA.- A través del presente instrumento los trabajadores de **"OPDSMDIF"**, podrán tener acceso a créditos, siempre y cuando reúnan las condiciones y requisitos de las

Normas y Políticas de Crédito y Cobranza, además de presentar la siguiente documentación:

1.- Ser socio de la **Caja Popular León Franco de Rioverde S.L.P., S.C. de A.P. de R.L. de C.V.**, (la aportación para ser socio es de \$ 950.00) y tener abierta la cuenta de ahorro Adulto (con un mínimo de 50.00)

2.- Llenar solicitud de préstamo

- a) Copia de Identificación Oficial Vigente con fotografía
- b) Copia de Comprobante de domicilio reciente (agua, luz o teléfono)
- c) Constancia de antigüedad laboral expedida por **"OPDSMDIF"**.
- d) Dos últimos comprobantes de pago (quincenal) o 4 comprobantes (semanal).

3.- El trabajador al momento de solicitar el crédito a consideración del personal de **"LA CAJA POPULAR"** deberá acreditar ser empleado de base o tener su contratación por tiempo indefinido o periódico para determinar el plazo del crédito.

4.- Llenar el formato (Anexo A) para autorización de descuento vía nómina, en donde manifieste el solicitante su conformidad para descuento y autorización del monto total del adeudo o ahorro si así lo desea y el período a descontar.

"LA CAJA POPULAR" podrá solicitar Obligado Solidario, para el otorgamiento de créditos cuando lo considere necesario y de acuerdo a sus reglamentos y políticas, que en ningún caso podrá ser **"OPDSMDIF"**.

SEXTA.- Reunidas las condiciones, así como los requisitos contenidos en las Normas y Políticas de Crédito y presentada la documentación señalada en la cláusula anterior **"LA CAJA POPULAR"** otorgará a los trabajadores de **"OPDSMDIF"**, créditos por un monto máximo de 6 meses de sueldo o un máximo de \$150,000.00 a un plazo de 33 meses que podrán ser divididos en pagos semanales o quincenales, a una tasa de interés del 1.45% mensual, sobre saldos insolutos a pagos fijos. Así mismo se le cobrará el 3% mensual de interés moratorio por el monto del abono en atraso.

SEPTIMA.- **"OPDSMDIF"**, en este acto manifiesta darse por enterado que todo trabajador que no compruebe su arraigo domiciliario en la localidad en donde están solicitando el préstamo tendrán que presentar una carta de identidad emitida por El Municipio.

OCTAVA.- **"LA CAJA POPULAR"** a través del área de Finanzas, se obliga a entregar en archivo electrónico y/o por escrito la relación de los descuentos a realizar por concepto de crédito, 5 días antes del cierre de cada quincena o semana para que **"OPDSMDIF"**, haga los descuentos correspondientes y remita el pago realizado vía correo electrónico a **"LA CAJA POPULAR"**, así como el nombre de los trabajadores a los cuales se les aplicó el descuento, o en su caso los rechazos que existieran y las razones de estos.



Así mismo, “LA CAJA POPULAR”, a través del área de Finanzas se compromete a aclarar con “OPDSMDIF”, cualquier situación derivada de los depósitos realizados por medio de un archivo electrónico y/o por escrito.

NOVENA.- “OPDSMDIF”, por conducto de su Departamento de Recursos Humanos, manifiesta que en el supuesto de que algún trabajador por cualquier motivo interrumpa su relación laboral con “OPDSMDIF”, este notificará vía correo electrónico de manera inmediata a “LA CAJA POPULAR” a través del área de Finanzas.

“OPDSMDIF”, se compromete a mencionar al trabajador que dicho acto no lo exime de sus obligaciones contraídas con “OPDSMDIF”, debiendo continuar el trabajador realizando sus abonos directamente en sucursal o vía transferencia a la fecha indicada en su plan de pagos y notificando a “LA CAJA POPULAR” sobre el abono realizado, para que éste sea aplicado a su crédito, en caso de incumplimiento en sus abonos, “LA CAJA POPULAR” a través de su Departamento de Cobranza dará seguimiento y gestionará con el ex trabajador el adeudo del crédito otorgado dejando sin responsabilidad a “OPDSMDIF”.

Por su parte, “LA CAJA POPULAR” exime de cualquier responsabilidad de pago a “OPDSMDIF”, en caso de incumplimiento de pago respecto a trabajadores que interrumpan por cualquier motivo su relación laboral.

DECIMA.- “OPDSMDIF”, se hace sabedor de que la autorización, hecha por sus trabajadores, para realizar los descuentos al salario vía nómina, tendrá el carácter de irrevocable mientras subsista el adeudo con “LA CAJA POPULAR” y el trabajador continúe laborando para “OPDSMDIF”, y por lo tanto no podrá, dejar de realizar los descuentos en la nómina del trabajador.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que cualquier modificación al presente convenio, tendrá que ser previo acuerdo por escrito entre ambas partes.

DECIMA SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio es a partir de la firma del presente convenio y hasta el día 30 de agosto del 2024. Así mismo si surgiera una situación imprevista, por la cual se tenga que dar por terminado de forma anticipada el convenio, se realizará de la siguiente manera: La parte interesada en dar por terminado de forma anticipada el convenio avisará por escrito con 15 días de anticipación a la otra parte, para que se proceda a la cancelación de los préstamos a otorgar a los trabajadores de “OPDSMDIF”, y se dará por terminado el convenio hasta que se realice el último descuento a los trabajadores de “OPDSMDIF”.

DECIMA TERCERA.- El incumplimiento con lo establecido en el presente convenio, por cualquiera de las partes, es causa de rescisión del mismo, en caso de controversias jurídicas las partes se someten a las leyes vigentes y a los Tribunales competentes del Estado de San Luis Potosí.

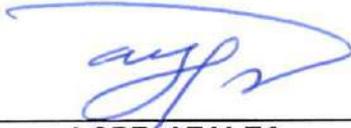
Elaborado y Firmado en la Ciudad de Rioverde, S.L.P., S.L.P., a 23 de noviembre del 2021.

Por "OPDSMDIF"



C. ELVIA PEREZ FLORES

PRESIDENTA HONORARIA



**LCPF. AZALEA
GUADALUPE PADRON
PADRON**
DIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS



**QFB. MA. ENGRACIA
MENDEZ SEGURA**
DIRECTORA GENERAL

Por "LA CAJA POPULAR"



C.P. MARISOL ESPERANZA REYNAGA AGUILAR
GERENTE GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA "CAJA POPULAR LEÓN FRANCO DE RIOVERDE
S.L.P., S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V."

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS CON DESCUENTOS VIA NOMINA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CAJA POPULAR LEÓN FRANCO DE RIOVERDE S.L.P., S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. MARISOL ESPERANZA REYNAGA AGUILAR, Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P. (OPDSMDIF), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA PEREZ FLORES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA HONORARIA, LA QFB. MA. ENGRACIA MENDEZ SEGURA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y LA LCPF. AZALEA GUADALUPE PADRON PADRON, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "OPDSMDIF", DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EL CUAL CONSTA DE 6 HOJAS.